



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 119-2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 21 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 108-2018-GRJ/CBS y Reporte N° 02-2018-GRJ-CR/SLNB, sobre improcedente la suspensión de su obligación de prestar sus servicios sin contraprestación, requerida por doña **Sandy Lucero Navarro Berrios**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 42° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o a cuenta del periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente. En los demás casos, basta acreditar la causa con la documentación pertinente según la naturaleza de la misma. (Énfasis nuestro);

Que, según Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2017-GRJ/ORAF, la actora ha ingresado a laborar al Gobierno Regional Junín, a partir del día 09 de mayo del 2017;

Que, con el documento mencionado en el exordio, doña Sandy Lucero Navarro Berrios, ha solicitado dos días de suspensión de sus servicios sin contraprestación, estando demostrado que la recurrente, a la fecha de su solicitud, cuenta con 09 meses de servicios prestados en el Gobierno Regional Junín, situación que evidencia que incumple con el artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, de modo que deviene en improcedente, su pretensión;

Contando con la visación correspondiente de la Sub Dirección de Recursos Humanos; y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE, la suspensión de sus servicios sin contraprestación, de los días 12 y 13 de febrero de 2018, requerido por doña **Sandy Lucero Navarro Berrios**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. ATENDER



Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidalón Rosles
SECRETARIA GENERAL